A los accionistas y Directores de
FERRERO DEL ECUADOR S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Ferrero del Ecuador S.A., emito mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:
La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal:
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, los papeles de trabajo de los auditores externos de la compañía, las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.

1. Cumplimiento de resoluciones

La Administración de la compañía ha observado y ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2018.

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley.

2. Procedimiento de control interno

Considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a obtener confiabilidad y razonabilidad en la ejecución de las transacciones y presentación de Estados Financieros y sustenta el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Registros legales y contables

FERRERO DEL ECUADOR S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 4 de marzo de 1975, según expediente 1849 de la Superintendencia de Compañías, y Registro Único de Contribuyentes No. 1790188973001, que tiene como domicilio principal la ciudad de Quito. Su principal actividad económica es la fabricación y comercialización de toda clase de dulces.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y cumplen con los requisitos que determinan los diferentes organismos de control.

La Compañía ha aplicado las siguientes normas y modificaciones por primera vez para su período de informe anual que comienza el 1 de enero de 2018:

- NIIF 9 Instrumentos Financieros
- NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes

La adopción de la NIIF 9 y la NIIF 15 no tuvieron impacto material en los importes reconocidos en periodos anteriores y no se espera que afecten significativamente los periodos actuales o futuros.

En relación a la NIIF 16, Arrendamientos, la Administración informa que, con base en una evaluación general, no habría impactos significativos al aplicar estas normas debido a que los contratos tienen fecha vigencia máximo 2 años y los valores no son considerables.

Las políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2018 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en estos estados financieros.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

•Activos fijos e intangibles: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Vida útil (años)
Maquinaria y equipos	3 – 26
Edificaciones e instalaciones	3 – 50
Vehículos	5
Equipos de computación	2 - 5
Muebles y enseres	3 - 8

La Compañía registra las adquisiciones de activos fijos bajo de rubro de "Construcciones en progreso", en donde son mantenidos hasta que estén listos para su uso, donde posteriormente se activan y reclasifican a cada una de las agrupaciones correspondientes, dependiendo del tipo de bien.

•Impuesto a la Renta Corriente: De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 25% sobre las utilidades gravables, la cual se incrementa al 28% si los accionistas finales de la Compañías están domiciliados en paraísos fiscales o no se informe toda la cadena accionaria. Y se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

El principal accionista de Ferrero del Ecuador S.A. se encuentra domiciliado en un régimen fiscal preferente, por lo que se ha aplicado la tarifa del 28% para el ejercicio 2018. (2017: 25%)

El pago del "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

•Impuesto a la renta corriente: El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 28% de las utilidades gravables.

•Impuesto a la renta diferido:
El Impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros.

El Impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el Impuesto a la renta diferido activo se realice o el Impuesto a la renta diferido pasivo se pague. El Impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales

El saldo de Impuesto a la renta diferido activo y pasivo se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando el Impuesto a la renta diferidos activo y pasivo se relacionen con la misma autoridad tributaria.

•Impuestos por recuperar:
A continuación se detalla el valor de Crédito tributario por IVA que la empresa mantiene como impuestos por recuperar al 31 de Diciembre de 2018:

DESCRIPCIÓN	2018	2017
Crédito tributario IVA años anteriores	743.880	934.675

De acuerdo la "Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal" en el Suplemento del Registro Oficial No. 309, del 21 de agosto del 2018, con respecto al IVA se establecen las siguientes reformas:

- IVA en compras: Uso de crédito tributario de IVA en compras locales e importaciones hasta dentro de 5 años desde la fecha de pago.

- Retenciones: Devolución o compensación del crédito tributario de retenciones de IVA hasta dentro de 5 años desde la fecha de pago.

- Exportación de servicios: Devolución de IVA en exportación de servicios según lo determine el Comité de Política Tributaria.

- Medios electrónicos: Se elimina la devolución de IVA por uso de medios de pago electrónicos.

•Provisiones por beneficios a los empleados:
Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
Las provisiones a corto plazo por beneficios a los empleados corresponden principalmente a Participación a trabajadores (15% de las utilidades líquidas), Décimo tercer y décimo cuarto sueldos; Vacaciones y Bonos al personal administrativo.

Los beneficios de largo plazo constituyen la provisión de jubilación patronal y desahucio.

Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de jubilación patronal y desahucio, están sustentadas en los estudios actuariales de profesionales independientes y calificados para el efecto.

Al cierre del año 2018 y 2017 las provisiones cubren a todos los trabajadores que se encontraban trabajando para la Compañía. Los principales supuestos actuariales usados para el cálculo fueron los siguientes:

- Se provisiona con cargo a los gastos (resultados) del año.

- Se aplica el método del Costeo de Crédito Unitario Proyectado.
- Representan el valor presente de las obligaciones a la fecha del estado de situación financiera, el cual es obtenido descontando los flujos de salida de efectivo a la tasa del 4.25% (2017: 4.02%) anual,
- La tasa utilizada fue determinada aplicando un promedio entre la tasa de bonos corporativos de alta calidad de Estados Unidos denominados en la misma moneda en la que los beneficios serán pagados y que tienen términos que se aproximan a los términos de las obligaciones mantenidas con los empleados hasta su vencimiento y la tasa pasiva referencial promedio del año anterior al cese del trabajador.

Los principales supuestos actuariales usados fueron los siguientes:

	2018	2017
Tasa de descuento	4.25%	4.02%
Tasa de incremento salarial	2.30%	2.5%
Tabla de rotación (promedio)	12.12%	12.48%
Vida laboral promedio remanente	7.04	7.15

El 24 de agosto de 2018, en el Primer Suplemento se publicó el Reglamento a la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización en el cual se establece que se permite la generación de impuesto a la renta diferido activo a partir del año 2018 por el gasto no deducible correspondiente a la provisión por jubilación patronal y desahucio el cual podrá ser utilizado únicamente al momento del pago por dichos conceptos.

•Precios de Transferencia: El Servicio de Rentas Internas solicita se prepare y remita por parte de la empresa un Anexo de operaciones con partes relacionadas siempre y cuando se hayan efectuado operaciones con sus compañías relacionadas domiciliadas en el exterior o locales en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US$3,000,000, y un informe de precios de transferencia, si tal monto es superior a US$15,000,000.

Se incluye como partes relacionadas a las empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

El indicado estudio debe ser remitido hasta el mes de junio del 2018 conforme el noveno dígito del RUC. Adicionalmente, exige que en su declaración de impuesto a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos y egresos.

La Administración de la Compañía basada en: i) los resultados del estudio de precios de transferencia del 2017, el que concluyó que no existían ajustes a los montos de Impuesto a la renta de ese año; y, ii) el diagnóstico preliminar realizado con el apoyo de sus asesores tributarios para las transacciones del 2018, considera que no habrá impacto sobre la provisión de Impuesto a la renta del año 2018. El estudio final estará disponible en las fechas que requieren las autoridades tributarias.

4. Revelación de hechos importantes:

4.1 Dividendos:

El 31 de Agosto de 2018 se realizó la repartición de dividendos por el monto de 1'300.000,00 (Un millón trescientos mil dólares), de acuerdo a lo aprobado previamente por la Junta General de Accionistas. Las utilidades repartidas correspondían a las generadas en los años 2002 a 2006.

4.2 Reserva Legal:

De acuerdo a la Ley de Compañías, la reserva legal debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal, hasta que el saldo de dicha reserva alcance

el 50% del capital suscrito. Al 31 de diciembre del 2018 el saldo de la Reserva legal cubre el límite indicado por lo que no es necesario efectuar apropiaciones adicionales de utilidades a Reserva legal.

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión del presente Informe de Comisario, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

5. Conclusiones:

En mi opinión, basada en mi examen y en el examen efectuado por los auditores externos, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la compañía FERRERO DEL ECUADOR S A. al 31 de diciembre del 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Conforme a lo dispuesto en el art 279 de la Ley de Compañías, durante el año visité a la compañía con el objetivo de revisar la información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de compañías, que deban ser revelados en el presente informe.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros de FERRERO DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2018 por parte de la Junta de Accionistas.

Atentamente,

Ing. CPA Valeria Granja
Comisario
CC. 1713013207
Marzo 20, 2019